

BOLETIN DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA



La *Institucion libre de Ensenanza* es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan sólo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagacion y exposicion respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.— (Art. 15 de los *Estatutos*.)

Este BOLETIN es órgano oficial de la *Institucion*, y al propio tiempo, revista científica, literaria, pedagógica y de cultura general. Es la más barata de las revistas españolas, y aspira á ser la más variada y que en ménos espacio suministre mayor suma de conocimientos.

Precio de suscripcion. Para el público, por un año: 7,50 pesetas. Para los accionistas de la *Institucion*: 4 pesetas.

Correspondencia, á la Sria. de la *Institucion*, Infantas, 42.

AÑO VI.

MADRID 20 DE AGOSTO DE 1882.

NÚM. 132.

SUMARIO: La enseñanza confesional y la escuela, por D. F. Giner.—El mar interior en Argelia, por el profesor D. B. Torres.—Bibliografía: Enciclopedia popular ilustrada de Ciencias y Artes, por D. F. Guíllman. Manual de Derecho Mercantil, por D. E. Soler. Mapa de la Isla de Cuba, de D. G. González de la Peña, por D. I. Guimerá y D. R. Torres.—Revista de Derecho, Economía, etc., (*conclusion*), por D. I. Guimerá y D. A. Rodríguez.—Revista de Agricultura, Legislacion rural, etc., por D. J. Gogorza.—Acta de Secretaria.—Excursiones en el interior de Madrid.—Biblioteca: libros recibidos.—Noticias.

LA ENSEÑANZA CONFESIONAL Y LA ESCUELA.

POR D. FRANCISCO GINER.

I.

Entre las varias consideraciones con que se defiende la enseñanza confesional—esto es, de las religiones positivas—en la escuela primaria, hay una de que conviene tomar nota para rectificarla. Los partidarios de la enseñanza confesional alegan que sin espíritu religioso, sin levantar el alma del niño al presentimiento siquiera de un órden universal de las cosas, de un supremo ideal de la vida, de un primer principio y nexo fundamental de los séres, la educación es incompleta, seca, desvirtuada, mutilada, y en vano pretenderá desenvolver íntegramente todas las facultades é iniciar al niño en todas las esferas de la realidad y del pensamiento.

Esto, á nuestro ver, es indiscutible. Años há que un insigne filósofo español, tenido, sin embargo, por impío (como todo filósofo *señalar* en su tiempo), el ilustre Sanz del Rio, lo proclamaba en un memorable discurso, cuyas páginas dan el más admirable testimonio de la concertada alianza entre la religion y la ciencia.

Lo que falta probar es que la elevacion de las almas por cima del horizonte visible, la formación del espíritu religioso en el niño, requiera el auxilio de los dogmas particulares de una teología histórica, por sabia y respetable que sea, en vez de una direccion ámplia y verdaderamente universal, atenta sólo á despertar en aquél esa *quaedam perennis religio*, ese elemento comun que hay en el fondo de todas las confesiones positivas, como en el de todos los

sistemas filosóficos y en el de todos los partidos políticos, por divergentes y áun hostiles que entre sí parezcan. El mismo ateo—(es decir, el ateo que piensa, no el ateo práctico y conservador que diríamos, y al cual se le importa un ardite de todos estos problemas, aparentando creer por conveniencias lo mismo que desprecia en sus adentros)—entra á su modo en esa comunión universal, mejor quizá que muchos pseudo-religiosos, pues ya dijo una autoridad inspirada: «¡Cuántos están en la iglesia visible sin estar en la iglesia invisible, y al contrario!»

Precisamente, si hay una educación religiosa que deba darse en la escuela, es esa de la tolerancia positiva, no escéptica é indiferente, hácia todos los cultos y creencias, considerados cual formas, ya rudimentarias, ya superiores y áun sublimes, como el Cristianismo, encaminadas á satisfacer, en la medida en que á cada cual de ellas es posible, una tendencia inmortal del espíritu humano.

Sobre esa base fundamental, unitaria y comun, la más firme para toda edificación subsiguiente, venga luego en buen hora, para los fieles de cada confesion, la enseñanza y la práctica de su culto, confiadas á la direccion de la familia y del sacerdote, y consagradas en el hogar y el templo, donde podrán caber ya diferencias que en la escuela serian base de las más funestas divisiones.

Bueno será advertir, sin embargo, que áun allí esa enseñanza debe realizar dos condiciones esenciales: la primera, inspirarse, en medio de su particularidad, de un espíritu de alta y respetuosa tolerancia; y la segunda, que procure hacerse accesible al niño, en vez de limitarse á que repita fórmulas abstractas, dogmas enigmáticos para él y oraciones ininteligibles, cuyo mecanismo, impotente para despertar en su alma el sentido de las cosas divinas, ni el de las humanas, ni ninguno, le deja en realidad huérfano de toda verdadera educación religiosa.

Por lo dicho se comprende sin gran dificultad, que no sólo debe excluirse la enseñanza confesional ó dogmática de las escuelas del Estado, sino áun de las privadas, con una dife-

rencia muy natural, á saber: que de aquéllas ha de alejarla la ley; de éstas, el buen sentido de sus fundadores y maestros. Así es que la práctica usual en muchas naciones de Europa, y en general donde existe una religion oficial, incluso entre nosotros, de establecer escuelas particulares para los niños de los cultos disidentes, católico, protestante, hebreo, etc., ha producido y producirá siempre los más desastrosos resultados, dividiendo á los niños, que luego han de ser hombres, en castas, incomunicadas ya desde la cuna.

La escuela privada, no sólo la pública, debe ser campo neutral, maestra universal de paz, de tolerancia y de respeto, que despierte do quiera este espíritu humano desde los primeros albores de la vida. «Cuando se habla de Dios, se puede hacer con elevacion, sin herir la conciencia de nadie; la atmósfera de la escuela es religiosa para todos, cuando está impregnada de buen sentido y de honradez:» ha dicho uno de los fundadores de la admirable Escuela-Modelo de Bruselas (1).

Por esto tambien debe censurarse la manera como en ciertos pueblos, señaladamente en Bélgica y en Francia, han planteado la cuestion muchos defensores de la neutralidad confesional de la escuela, es decir, en nombre del libre exámen racionalista y en odio á una religion positiva, ó á todas. Así es que la denominacion de *enseñanza laica* ha venido á ser bandera de un partido, muy respetable sin duda, pero que, en vez de servir á la libertad, á la tolerancia, á la paz de las conciencias y de las sociedades, sirve para todo lo contrario.

Recuérdense los discursos de Paul Bert ó de Spuller, ó del mismo M. Ferry, hoy por señas en camino de mayor templanza, cuando la célebre cuestion de las congregaciones. Su espíritu, que informa, por desgracia, todavía á una masa importantísima de los partidos liberales, corresponde á uno de los más graves vicios de la concepcion reinante en nuestro tiempo, en el cual, el movimiento emancipador que desde el siglo xvi, sobre todo, ha venido secularizando, por decirlo así, y consagrando la independencia del Estado, de la moral, de la industria, de todos los órdenes humanos, ha excedido su fin en la historia y declinado en un como ateísmo, que sólo quiere oír hablar de la vida presente y de los intereses terrenos.

Conforme á este sentido, mucha parte de los defensores de la llamada «enseñanza laica» no lo son por razones jurídicas, ni por las exigencias de una educacion verdaderamente racional, sino por combatir el influjo del sacerdocio católico y fundar una supuesta educacion, «educacion anticlerical y republicana.» Olvidando que exactamente el mismo derecho que tiene la

nacion á que no se perturbe con preocupaciones intolerantes la conciencia del niño, lo puede invocar frente á frente del ultramontanismo y del anti-catolicismo; contra los partidos políticos, lo mismo que contra los religiosos. Unos y otros ponen en peligro la neutralidad de la escuela y convierten la educacion en obra servil y sectaria.

(Concluirá.)

EL MAR INTERIOR EN ARGELIA.

POR D. R. TORRES CAMPOS.

Al Sur de los montes Aurés, en Argelia y Tunez, hay vastas depresiones, llamadas chotts, que se han creído fondos de un antiguo golfo del Mediterráneo. En este supuesto, fácilmente hubo de ocurrirse la apertura de un canal para restablecerlo.

Los concienzudos trabajos de nivelacion de M. Roudaire han demostrado que, si hay chotts más bajos que el nivel del mar, como Melghir y Gharsa, Fedjed y Djerid, los más inmediatos al Mediterráneo alcanzan una altitud de 15 á 20 m., y que, si bien el mar interior es posible, no exige solamente, como se pensaba ántes de los trabajos de M. Roudaire, que se rompa un obstáculo creado por levantamiento del terreno, para que las aguas se precipiten buscando su antiguo lecho, sino, además, crear un mar nuevo sobre fondos de antiguos lagos que M. Fuchs, el explorador geólogo de la comarca, ha considerado pliocenos.

En su forma definitiva, el proyecto de M. Roudaire, varias veces modificado en vista de numerosos datos adquiridos en sucesivos viajes desde 1872 á 1878, supone lanzar las aguas del Mediterráneo con máquinas de vapor, por encima del relieve de Gabes, para utilizarlas, con las demás interiores que puedan obtenerse, en el dragado de un canal de 143 km. desde Gabes al lomo de Kriz, romper éste, que es la barrera de los chotts inundables, ahondar el pequeño chott Asludj, de una superficie de 80 km., con una profundidad de 1 á 2 m. bajo cero, con lo cual dará al mar interior una cuenca de 8 á 9,000 km. formada por El-Gharsa y Melghir.

Los resultados de esta obra serian, en opinion de su autor, mejorarse el clima de Argelia y de Tunez, por la evaporacion del mar interior, la apertura de una nueva vía comercial para el centro de Africa, y la facilidad para Francia de poder trasportar sus tropas hasta el centro de las insurrecciones argelinas.

Estas ventajas no están unánimemente reconocidas. Encuentra el proyecto oposicion ruda; hay entablada acerca del mismo discusion vivísima, de que pueden considerarse resumen las observaciones de M. Cosson y M. Lesseps á la Academia francesa de Ciencias.

(1) Discurso de M. Tempels en la inauguracion de la Escuela-Modelo el 17 de Octubre de 1875.

La existencia del mar interior, dice M. Cosson, no aumentaría las lluvias. Los vapores, recalentados por las altas temperaturas del desierto y empujados por los vientos fuertes del Sur, serían arrastrados más allá del Aurés sin precipitarse en lluvias sobre la vertiente meridional de la cordillera, como supone M. Rou-daire. El canal y el mar, en cambio, podrían cortar la capa de aguas superficiales y alterar la calidad de las de la capa artesiana que mantiene los oasis.

Por otra parte, las aguas no faltan al pie de los montes Aurés; siendo, al contrario, la insalubridad de una parte del país producida por el exceso de la que vierten los valles de la cordillera. Lo que importa es derivarlas de donde sobran á donde hay escasez, como hacían los romanos.

Además, el nuevo mar, de pequeña extensión para modificar el clima, acarrearía las más funestas consecuencias en los huertos de palmeras que forman los oasis. Los efluvios marinos matarían las palmeras existentes é impedirían su desarrollo en las inmediaciones de los chotts. Un cierto número de oasis y una extensión considerable de tierra fértil del chott Melghir, la Farfaria, quedaría cubierta por el mar.

Bajo el punto de vista político, cree inútil M. Cosson la comunicación marítima para asegurar la posesión de Argelia. En caso de insurrección que exigiese operar en el Sur, no convendría aceptar las dilaciones que produciría un embarque y un desembarque, y dar un largo rodeo, cuando el trayecto puede hacerse casi sin interrupción. Para la rapidez de los trasportes, considera preferible prolongar el camino de hierro de Biskra, atravesando de N. á S. la región de los chotts hasta Tougourt ó Temacin, verdaderas llaves del país; y para asegurar la posesión de la colonia, establecer un ferrocarril de Ghadames á Gabes, que rodease la región de las grandes dunas, mediante el cual se podría operar fácilmente en la Trípolitana.

Además, ese mar interior impediría á los árabes nómadas de Tunez llevar sus ganados en invierno á los pastos del Sáhara, á menos de embarcarlos ó dar un largo rodeo por territorio argelino, lo cual produciría conflictos ó insurrecciones frecuentes.

El comercio del Sáhara oriental se hace por Ghadames, y de Ghadames á Gabes el trayecto por el mar interior es casi doble del que hay que recorrer actualmente entre estas dos poblaciones y del que media entre Ghadames y Trípoli. Para llegar al mar interior desde Ghadames, las caravanas tendrían que hacer diez días de marcha por arenales, mientras que dirigiéndose á Trípoli encontrarían un trayecto cómodo por país habitado. A crear un nuevo centro comercial en Gabes, para el cual cree el impugnador del proyecto, por las

razones dichas, que no habrá tráfico suficiente, considera preferible el camino de hierro á través de las dunas, enlazado con la red argelina, que conduzca las mercancías directamente á los puertos franceses.

M. Lesseps, en contestación á M. Cosson, opone las consideraciones siguientes:

La Farfaria es un país de lagunas muy insalubres. Las cañas gigantescas que la humedad hace crecer durante el invierno, se pudren en verano y se convierten en foco de pestilencia. Los árabes huyen por esto, invariablemente en el mes de Mayo, de los alrededores. Dichos pantanos están incultos y es imposible sanearlos por hallarse á 20 ó 30 metros sobre el nivel del mar. La creación del mar interior mejoraría, sin perjuicios, las condiciones del clima de la región inmediata.

La proximidad del mar no perjudica á las palmeras, que no necesitan atmósfera seca. Los mejores dátiles del Egipto se recolectan á orillas del lago Menzaleh.

Los chotts no son una barrera más que para los europeos, no para los árabes, quienes, gracias al conocimiento perfecto que tienen de estos lugares, los atraviesan fácilmente. Creado el mar pasaría lo contrario.

Los caminos de hierro no reemplazan el mar como vía de comunicación bajo el punto de vista estratégico, por la facilidad con que se cortan. Varias veces ha ocurrido esto entre Constantina y Biskra.

Por último, el contrabando que se lleva hoy á cabo por la costa de Tunez y por el Sur de Tunez y Argelia, se haría imposible con la facilidad de visitar todas las embarcaciones que entrasen en el canal.

Queda, en rigor, pendiente después de esta discusión la cuestión meteorológica, muy difícil de resolver.

La consideración del influjo beneficioso que en la época de la dominación romana sabíamos ejercían en el clima y vegetación de la comarca, las corrientes de agua y los lagos hoy desecados, cuya superficie total era mucho menor de la que se asigna al mar interior, induce á creer en la modificación profunda que, en virtud del mismo, experimentarían las condiciones climatológicas actuales de la región.

Evidente parece que la inundación de los chotts produciría grandes ventajas bajo el punto de vista agrícola en la región que se extiende al pie de la cordillera.

Respecto á la posibilidad de sanear la Farfaria sin sumergirla, y de conseguir por derivación de las aguas que hoy existen las ventajas locales que el mar había de producir, además de las observaciones de M. Lesseps sobre la altitud de aquella, importa tener en cuenta que en tiempo de la dominación romana, de que habla M. Cosson, había numerosas fuentes, ríos y lagos, hoy enteramente secos.

Dícese que las aguas del mar, filtrándose en

las excavaciones donde están plantadas las palmeras, podrian destruir éstas; pero las nivelaciones de M. Roudaire demuestran que, encontrándose todos los oasis de alguna importancia más elevados que el nivel del mar, no existe tal peligro.

Si es cierto que un canal se corta como un camino de hierro, no lo es ménos que siendo la extension del proyectado entre Gabes y Kriz mucho menor que la de las vías estratégicas propuestas por M. Cosson, podria ser custodiado más efectivamente que éstas.

Por último, bajo el punto de vista comercial no hay comparacion posible entre trayectos por mar y por tierra. La vía más conveniente, la más económica y la que en este caso tomarian más fácilmente los viajeros, no es la más corta.

Sometida la conveniencia de la ejecucion del proyecto á una comision oficial, ésta, tributando merecidos elogios á M. Roudaire, por creer el gasto que ocasionaria la empresa excesivo, en proporcion de las ventajas que puede reportar, opina que el gobierno no debe promover su realizacion.

BIBLIOGRAFIA.

Enciclopedia popular ilustrada de Ciencias y Artes, formada con arreglo á la Enciclopedia iconográfica y al Conversations-lexicon de Alemania, por D. FEDERICO GILLMAN, Ingeniero de minas. Madrid, Gras y Compañía, editores.—*Manual de Derecho mercantil*, por D. EDUARDO SOLER.—*Mapa de la Isla de Cuba*, por D. GERMAN GONZALEZ DE LA PEÑA.

1. Las enciclopédias son obras de referencia, que se limitan generalmente á definiciones y noticias más ó ménos concretas, de palabras y asuntos determinados, aislados y dispuestos en orden alfabético. Abrazando todos los ramos del saber humano, ó son muy concisas y entónces se reducen al tamaño de un diccionario ordinario, ó bien son detalladas y por tanto sumamente voluminosas y costosas. Pero aún en este caso, la falta de enlace en las materias y lo esparcido de las ideas, resultado forzoso de la forma en que están redactadas, limitan su utilidad á la de libros de consulta; y aunque son en este sentido una preciosa ayuda para el hombre de saber, dejan muchas veces en ayunas á aquellas personas que buscan en ellas, no ya refrescar su memoria, sino un conocimiento más general y completo.

El compilador de la *Enciclopedia Popular Ilustrada*, sin perder de vista el carácter consultivo que debe tener este género de publicaciones, y más en un país que carece de ellas, se ha propuesto que fuera al mismo tiempo una fuente de enseñanza general:

«Sí hay—dice en el prólogo—un ideal legítimo, es ciertamente el que cada padre y cada madre sean educadores en toda la extension de la palabra; es decir, que por sí ó en union con

el maestro de profesion, se ocupen concienzuda, inteligente y activamente en el desarrollo moral é intelectual de sus hijos. Para ello, lo primero es *querer*, lo segundo, *saber*; y por más que no carecen de buen deseo la mayoría de los padres, preciso es convenir en que son los ménos los que saben bastante para ser eficaces preceptores.» Y despues de recordar que la cultura es la llamada á decidir del ser ó no ser de los pueblos, y señalar la índole de la reforma radical que es preciso introducir en la manera de enseñar;—dice que «cada cual arrime su piedra al edificio; que los que pueden, multipliquen sus esfuerzos en una propaganda que tenga por objeto hacer amable á los ojos de todos, aquello que tantos, y por tan perdonables motivos, miran con aversion ó con desprecio. Al ideal de otros tiempos, ó sea el de *momificar aburriendo*, opongamos resueltamente el de *EDUCAR RECREANDO*; y derribando las puertas que la presuncion humana puso al campo de la ciencia, penetremos en él, examinemos libremente sus maravillas, cosechemos sus verdades y caminemos adelante, siempre adelante y *excelsior*,—más alto.»

A este fin, y limitándose por de pronto á las materias de utilidad más inmediata, es decir, á las bellas artes, las ciencias exactas y naturales y sus múltiples aplicaciones á la vida y á las industrias, redacta una serie de tratados comprensivos y sistemáticos de Agricultura, Arquitectura, Anatomía, Astronomía, Botánica, Construcciones civiles, Historia de la civilizacion, Escultura, Etnografía, Física, Geografía, Geología, Matemáticas, Mecánica, Metalurgia, Meteorología, Mineralogía, Minería, Pintura, Química, y Zoología, que se siguen por orden alfabético de sus títulos. Estos tratados, que constituyen el texto de la obra, son compendios informados por la razon y la lógica de los hechos, con arreglo á los modernos adelantos, y que al par que se inspiran en aquella sana moral que debe presidir á todo esfuerzo educador, descartan cuidadosamente las exageraciones, ligerezas y noticias de fantasía que suelen encontrarse en los libros populares. Su estilo claro y sencillo está al alcance de todos, y los términos técnicos se explican, haciéndose de los mismos un empleo sobrio.

La naturaleza popular de este texto y el fin propuesto, exigían naturalmente una ilustracion buena y cuantiosa, como medio no sólo de ahuyentar una aridez en muchos casos inevitable, sino de esclarecer multitud de conceptos cuya comprension sería muy difícil y hasta imposible á veces, sin una representacion objetiva. En esto se distingue tambien la *Enciclopedia Popular* de las enciclopedias conocidas, las cuales, ó carecen de ilustraciones ó se limitan éstas á un número reducidísimo. Decir que á aquella la acompaña gran número de láminas de tamaño doble del libro y que forman atlas aparte, es no decir nada: es preciso

sentar algunos guarismos que demuestran lo poco práctico y difícilísimo que hubiera sido su estampacion en el texto, tanto por su considerable número como por estar grabadas en su mayor parte en acero.

Al primer tomo (de 850 páginas), que acaba de publicarse, corresponde un atlas de 95 láminas, que comprenden 1.154 grabados distintos, perteneciendo 417 á la Agricultura, 507 á la Arquitectura, 138 á la Anatomía y 92 á la Astronomía, que son las cuatro materias que abarca dicho tomo. Ordenados metódicamente, cada uno de estos grabados lleva su número de órden que responde no solamente á la descripción sucinta que se halla al pié de cada lámina, sino que se repite en el lugar correspondiente del texto y facilita la referencia. Aparte de esto, la ilustración así dispuesta se presta mejor á un estudio comparativo, amén de ser para el profesor un auxilio poderoso en la enseñanza intuitiva, y para los que desean distraerse un verdadero museo en la mano. La obra se compondrá de 4 tomos de texto y cuatro atlas, que reunirán unas 400 láminas con más de ocho mil grabados.

Tocante á la ejecucion de éstos, confiada á los grabadores y xilógrafos más hábiles, se distingue por una seguridad y delicadeza bien raras en una publicación relativamente tan económica: preside á aquella un esmero y una precision notables hasta en los detalles más insignificantes; y si puede objetarse, bajo el punto de vista puramente artístico, que adolece de cierta frialdad, no debe olvidarse que la índole científica de la obra exige ante todo el reflejo imparcial de la realidad y no del ideal.

Un índice general alfabético de referencias tanto al texto como á los grabados y que será por sí sólo un diccionario, completará este trabajo, dándole todo el carácter práctico y la utilidad de una obra de consulta.

La *Enciclopedia Popular* tiende, pues, á llenar un vacío en la literatura patria, y responde á una verdadera necesidad; y aunque forman el texto y los atlas dos cuerpos de carácter independiente é igualmente importantes, se relacionan tan estrechamente, y su desarrollo é índole especial son tales, que, constituyendo el atlas la ilustración amplia y metódica de una biblioteca compendiosa, ésta puede conceptuarse á su vez como la descripción razonada de un museo universal.

Más adelante tendremos ocasion de hacer del texto inédito algunos extractos interesantes.

2 La «Biblioteca enciclopédica popular» del Sr. Estrada ha publicado un *Manual de Derecho Mercantil*, debido á la pluma de don Eduardo Soler, Catedrático de la Universidad de Valencia y profesor en la *Institucion*. El Sr. Soler habia explicado anteriormente esta misma asignatura en la Escuela de Comercio para señoras, que en Madrid sostiene la «Asociacion

para la enseñanza de la mujer»; circunstancia que, unida á la de no haberse tratado la materia por los juriconsultos y publicistas españoles, desde hace ya algún tiempo, constituye una doble garantía de que la obra ha de estar desarrollada con el carácter práctico que en esta clase de publicaciones ha de buscarse, y de que han de hallar cabida en ella todas las soluciones que en dicho ramo de la ciencia se han obtenido en los últimos años. Y, como prueba de que el Sr. Soler ha realizado en su libro ambas condiciones, reseñamos á continuacion algunos de los puntos de vista nuevos en él contenidos y que á primera vista se advierten. Ante todo, el plan del libro del Sr. Soler se aparta de los seguidos hasta ahora, sustituyendo á los tradicionales tratados de personas, cosas y acciones, tan censurado por Savigny, una parte general y otra especial. Océpase aquella de las doctrinas comunes á todas las personas y contratos, y de las circunstancias generales mediante las cuales las condiciones de dichas personas (comerciantes y auxiliares) para celebrar y llevar aquellos á efecto, son unas mismas en todos. Tiene, pues, por asunto, el objeto del derecho mercantil, esto es, la obligacion en que se unen por virtud del contrato varios sujetos. La parte especial trata individualmente dichas obligaciones, exponiendo lo característico y propio de cada una de ellas y de cada uno de los contratos y cuasi-contratos que tienen en la general su fuente (núm. 17).

Al tratar en la Introduccion el Sr. Soler el objeto del Comercio, concibe el círculo de esta manifestacion, no como el que tiene por fin la satisfaccion de nuestras necesidades, pues esto mismo se proponen todos los órdenes, sino como la esfera que, recibiendo los frutos del trabajo del hombre, los dispone para *hacer posible* su aplicacion á las necesidades del mismo (pár. 2 y 3). Respecto de la distincion entre el Derecho civil y el mercantil, que los autores reducen á considerar á este como una excepcion del primero, el cual es, por tanto, la regla general, admítense por el autor las conclusiones de Goldschmidt, quien, reconociendo en la legislacion mercantil mayor libertad en cuanto á la mision de trabas, un espíritu de igualacion que tiende á borrar las diferencias entre nacionales y extranjeros y mayor flexibilidad para adaptarse á las necesidades, cree en la posibilidad de que, llegando á constituirse en un cuerpo de derecho, distinto del civil, influya, sin embargo en éste por modo tan decisivo, que llegue á sustituirlo y á absorberlo dentro de sí. En punto á la debatida cuestion de si el derecho mercantil es público ó privado, estima el autor que estos conceptos no constituyen propiamente esferas, sino caracteres ó aspectos del derecho, y que, por lo que al mercantil toca, sus instituciones corresponden á la vez y segun los casos, á uno ú otro derecho: así, los contratos, las sociedades, la contabilidad mis-

ma y los procedimientos mercantiles son de derecho privado en tanto que se mantienen dentro del círculo de los intereses particulares, pero son de derecho público en cuanto la previa determinación y sucesiva ejecución de dichas instituciones interesan al Estado (13). La distinción entre la cosa y el derecho á la cosa, que, por no haber sido hasta el presente bien comprendida, ha producido grandes errores, entre ellos el de afirmar que el comercio sólo podía referirse á los bienes muebles; la distinción entre la capacidad de derecho, que existe en todo hombre, y la facultad de obrar; así como entre los contratos y las declaraciones de la voluntad de las personalidades jurídicas, son puntos que el autor expone con suma claridad y precisión (14, 35, 71). En cuanto á cuasi contratos, de los cuales se hacen también indicaciones, el Sr. Soler no admite en el derecho mercantil más que el de gestión de negocios, manifestando la intervención para la aceptación ó pago de una letra.

La naturaleza de la sociedad mercantil se trata, no, como era ya costumbre en los tratados españoles y en muchos de los extranjeros, entre los contratos de sociedad, sino en la parte general y en el capítulo relativo al sujeto de la obligación mercantil, con lo cual ha dado el autor á esta materia su verdadero carácter (18), ya que el contrato, por más que en el orden cronológico aparezca exteriormente como lo primero en la constitución y establecimiento de una sociedad, el primer lugar, en razón de importancia, pertenecen al fin y á la vida sociales (40). En la parte especial, en que tiene cabida el exámen de cada especial sociedad, según su diversa institución y objeto, se expone el fin y materia de los seguros, los derechos y obligaciones del asegurador y el límite del contrato y de las indemnizaciones (115), haciéndose un estudio, igualmente detallado y completo, de las sociedades cooperativas (138) no tratadas en nuestro código ni leyes vigentes. Se incluye también un breve pero completo estudio de las modernas instituciones y sociedades de crédito hipotecario y agrícola (133). Debemos, pues, recomendar el *Manual de Derecho Mercantil* del Sr. Soler como el libro en que, con un método crítico expositivo, con un estilo sobrio y compacto, y con abundante indicación de fuentes y autores, se contienen todos los detalles esenciales y novísimas teorías, que de otra suerte habría que buscar en prolijos, numerosos y dispersos trabajos.

3 En nuestra escasa cartografía cubana, reducida á dos grandes mapas, el del Conde de Cuba y el de Pichardo, y á una hoja del Sr. Coello, tan concienzuda como todas las suyas, pero oscura y difícil de consultar para las personas no versadas en estudios geográficos, por el gran desarrollo de la topografía, se notaba el vacío de un mapa popular, claro y eco-

nómico, que sirviera de guía á los comerciantes, pudiera emplearse en la enseñanza y contribuyese á propagar el conocimiento de la Gran Antilla.

Este vacío lo ha venido á llenar la carta que, como compilación de los trabajos anteriores, hecha por D. German Gonzalez de las Peñas, y grabada esmeradamente por el Sr. Pfeiffer, ha publicado la *Propaganda literaria* que dirige D. Alejandro Chao.

La orografía está tratada en dicha carta con sobriedad, para que el efecto de conjunto no perjudique á los numerosos detalles que contiene, resultando fácil y cómodo su estudio.

Podrían haberse puesto notas de la profundidad de los mares, especialmente en sitios de fondo tan accidentado como las inmediaciones de los bajos de los Colorados, la costa Norte desde la bahía de Cárdenas al cayo del Sabinal, la ensenada de Cortés y cayos de San Felipe, las islas Mangles, el Banco de Jardines y Jardinitillos, los cayos de Doce Leguas y el bajo de Buena Esperanza, siguiendo la tendencia de la cartografía moderna, de representar cómo los accidentes del suelo se continúan bajo las aguas, para lo cual hay datos en los mapas anteriores, y sobre todo, en el de la Dirección de Hidrografía hecho sobre los trabajos de Ceballos, Churruca, Laborde y otros; pero la falta de ellos no es un defecto, dado el carácter del mapa, que comprende todos los de mayor interés práctico.

Además de Cuba y sus islas adyacentes contiene una noticia geográfica, un pequeño mapa de conjunto para indicar la situación de la Isla, las comunicaciones telegráficas submarinas y las líneas de vapores detalladas en un estado demostrativo, un croquis geológico, plano de la capital, cuadro de ríos y montañas, estados de producción y exportación, otros expresivos de la división administrativa actual y estaciones telegráficas y administraciones de correos, las leyes en que descansa el régimen actual de la Isla, y numerosos datos de explotaciones agrícolas, indicaciones personales y otras de utilidad para el viajero y el comerciante.

La *Propaganda literaria*, en suma, demuestra con esta publicación que ha sabido hallar una necesidad de la cultura patria, en que tan escaso lugar ocupa la geografía de las colonias, y satisfacerla con verdadero acierto.

REVISTA DE DERECHO, ECONOMÍA, ETC.

POR

D. J. COSTA, D. I. GUIMERÁ Y D. A. RODRIGUEZ.

(Conclusion.)

6. *Los entierros civiles*.—Es objeto actualmente de discusión ante las Cámaras francesas una proposición de M. Chevandier, cuyo objeto

es hacer que se respete la voluntad del difunto por lo que respecta al carácter religioso ó civil que quiera dar á sus funerales. Los principales artículos de esta proposición son los siguientes: establecer la perfecta igualdad de las exequias religiosas y civiles en cuanto á los honores fúnebres y medidas administrativas; reconocer que todo mayor de edad ó menor emancipado puede ordenar las condiciones de su funeral, por lo que toca al carácter civil ó religioso que deba atribuírseles; que su voluntad, siempre que se hubiere expresado por testamento ó por acta ológrafa ó notarial, es ejecutiva, mientras no aparezca revocada por otra acta que se ajuste á las mismas formas; que todo portador de un documento de la índole expresada tiene personalidad para solicitar su ejecución, esto aparte de la facultad en el testador de designar ejecutores de su voluntad; que la competencia corresponde al juez de paz, y que el incumplimiento de estos preceptos se castigará con las penas que el código aplica á los ministros del culto que infringen las disposiciones legales relativas al matrimonio civil. Aprobada dicha proposición en la Cámara de diputados por 396 votos contra 95, dió lugar su discusión á varias observaciones: una de ellas fué la del Sr. Obispo de Angers, desechada, que se oponía á la admisión de las actas ológrafas, pretendiendo que, de no existir más que un documento de esta índole, debía decidir la familia; y otra de M. Beauquier, retirada, reclamando que el testador pudiese disponer la autopsia de su cuerpo.

7. *Discusión sobre el divorcio.*—Sometido este punto importantísimo á las Cámaras francesas, la de diputados aprobó ya el proyecto de ley. Las disposiciones más importantes del mismo son: añadir al artículo del código civil que ántes señalaba la muerte de uno de los cónyuges como único motivo de disolución, un segundo párrafo, consignando que se disolverá también «por el divorcio legalmente pronunciado»; igualar los efectos legales del adulterio del marido y los de la mujer; levantar la prohibición de contraer matrimonio entre sí á los reos de adulterio; y admitir el divorcio por mutuo consentimiento.

A los argumentos presentados por la oposición en contra del proyecto general, fundados principalmente en los perjuicios que la disolución podría acarrear á los esposos y sobre todo á los hijos, contestaron M. Marcère y M. Leon Renault. Estos oradores, partiendo del supuesto de que el ideal consistía, ahora como siempre, en que el matrimonio fuese el acuerdo íntimo y sagrado de dos almas y de dos cuerpos, y en que todo hogar doméstico fuese una escuela de respeto y de alta educación para los hijos, plantearon el problema en los términos siguientes: dado que el ideal no se alcanza en todos los casos; cuál de ambas soluciones, la mera separación de los esposos, por todos admitida, ó el divorcio, que se discute, es la más

propia para remediar los males que resultan del desacuerdo? Contestaban dichos oradores que era siempre mejor que el matrimonio quedase roto por el divorcio, ántes que envilecido por la separación. Cuando la servicia, las injurias, los ultrajes, el adulterio ó las amenazas de muerte han hecho inhabitable para uno de los cónyuges el domicilio común, el estado que se crea por el matrimonio se ha disuelto ya, y el divorcio no hace más que consagrar esa disolución, renunciando á la hipocresía, ofensiva para la santidad del matrimonio, que la separación envuelve. En cuanto á los hijos, si bien es lícito reclamar para ellos un matrimonio intacto, según lo llamaba la oposición, como el mero cumplimiento por los padres de las obligaciones materiales nacidas de la unión en provecho de los hijos, no constituye por sí mismo tal matrimonio intacto, sino que se requiere para ello la observancia de los deberes morales de educación que forman el corazón, la imaginación, la voluntad de los niños, y que se traducen por el ejercicio de las virtudes domésticas practicadas en común, no hay otro recurso, cuando nada de esto existe, que acumular en favor de los hijos toda clase de garantías, garantías que se obtienen mejor con el divorcio, hasta bajo el punto de vista de la moralidad, puesto que en lo sucesivo nada habrá ya que impida que se autoricen las relaciones que el padre en cuya compañía se hallen los hijos contraiga con alguna persona extraña.

Al tratarse del artículo que establece que «la mujer puede pedir el divorcio por causa del adulterio del marido», sin hacer ninguna distinción, se repitieron por la oposición las tan sabidas razones de diversidad entre las consecuencias del adulterio del marido y de la mujer. Pero M. Naquet contestó que cuando el código fija al tratar del matrimonio los deberes recíprocos y los asimila, diciendo que se deben mutua fidelidad, no se podía ser inconsecuente con el principio ni violarlo en el artículo relativo al divorcio; que la igualdad entre ambos aspectos de dicho delito estaba ya en la conciencia de los tribunales, puesto que interpretaban haberse cometido en domicilio conyugal siempre que se probaba que el casado había satisfecho el alquiler del lugar en que aquel se consumó; que, por otra parte, el cometido fuera de la casa conyugal venía considerándose como injuria grave, bastante á fundar una demanda de separación; y, en cuanto á las consecuencias, se hizo advertir por el orador que si la mujer, por resultado de sus faltas, podía introducir hijos ajenos en el hogar del marido, la de éste en cambio ofrecía el inevitable resultado de introducirlos en los hogares de los demás, cosa equivalente bajo el punto de vista social.

La prescripción autorizando el matrimonio entre los reos de adulterio se ha fundado en el propósito de obtener una garantía más con-

tra dicho delito, por ser probable que ya no se entregue á él el hombre por criminal pasatiempo, puesto que le amenaza una responsabilidad efectiva.

Para el divorcio por mútuo consentimiento se requiere que los esposos, despues de haber examinado su situacion recíproca, hayan llegado á reconocer que no pueden continuar haciendo vida conyugal; que practiquen ante notario una liquidacion de su fortuna; que obtengan el beneplácito de sus ascendientes; que esta declaracion se haga cuatro veces durante el año ante el juez, y que los esposos celebren un pacto relativo á la suerte futura de los hijos, los cuales adquieren en el acto é irrevocablemente la mitad de la fortuna del matrimonio. El propósito que ha guiado á los legisladores ha sido el de evitar por este medio que se entreguen á la publicidad los motivos del adulterio.

Finalmente, todas las demandas de separacion, dictadas ó pendientes, pueden convertirse en demandas de divorcio á peticion de los esposos, por más que, para aquellas personas cuyas creencias religiosas no les autoricen á utilizar el divorcio, se conserva tambien la separacion.

8. *Una fundacion para el cultivo del derecho internacional.*—Varios admiradores del profesor Bluntschli, fallecido el 21 de Octubre del año pasado, proyectan establecer una fundacion que perpetúe la memoria del nombre que llevó en vida el ilustre defensor, ante las asambleas eclesiásticas, de la libertad de conciencia y de la igualdad de las confesiones religiosas; cuya obra tanto ha contribuido á dulcificar el derecho de guerra europeo, y á la cual tienen que conservar profunda gratitud así la legislacion de Suiza, del Gran Ducado de Baden y de Alemania, como la juventud jurídica y política de estos pueblos, por la enseñanza que le prestó constantemente el celebrado jurisconsulto. Tiene por objeto la fundacion alentar, mediante concursos y premios, los trabajos relativos al derecho público general y al derecho internacional, que con preferencia cultivó Bluntschli. Revestirá un carácter esencialmente internacional, siendo admisibles las memorias procedentes de todos los países y escritas en cualquiera de las lenguas de los pueblos civilizados, ó en latin. La colacion de premios tendrá lugar por la accion comun del Instituto de Derecho internacional y de las tres facultades de que Bluntschli ha formado parte. Dicho Instituto ha publicado el oportuno llamamiento á todos aquellos que deseen honrar la memoria del finado de un modo conforme con su espíritu, y que deseen contribuir á la vez á la formacion de un centro permanente de estudios de derecho público y de política, para los diversos países civilizados. Figuran al pié del documento los nombres de los comisionados de

todos los países encargados de activar las gestiones y de recibir donativos.

Damos publicidad á esta noticia, lamentando vivamente que entre dichos comisionados no aparezca ninguno en representacion de España.

ILIRIO GUIMERÁ.

9. *El Tribunal Supremo de Justicia.*—Damos cuenta á continuacion de dos sentencias recientes, que no carecen de importancia, por cuanto revelan una discreta flexibilidad en la interpretacion de las leyes:

La primera declaracion versa sobre el artículo 1751 de la ley de Enjuiciamiento civil. Dispone este artículo que, para interponer recurso de casacion por quebrantamiento de forma, es indispensable la presentacion, con el escrito, del documento que acredite haberse hecho el depósito que tambien exige la ley. Acudió, pues, un interesado á practicar dicha operacion en la oficina designada al efecto, y hallándola cerrada, consignó la cantidad en la Escribanía de cámara. Pero la Audiencia de Burgos, al ver que no se acompañaba el documento del depósito en forma, no quiso admitir el recurso de casacion que interpuso dicho interesado. Habiendo acudido entonces al Tribunal Supremo en queja, apoyando su pretension en que las actuaciones judiciales han de practicarse en dias y horas hábiles so pena de nulidad y en que son horas hábiles las que median desde la salida á la puesta del sol, dicho Tribunal, ateniéndose al espíritu y no á la letra de la ley, ha revocado el auto denegatorio de la Audiencia de Burgos, fundándose en que «no puede privarse al recurrente de parte del término porque la Caja de Depósitos se cerrase ántes, y en que, de todos modos, consignó las garantías señaladas por la ley.»

Versa la otra declaracion sobre el art. 273 del Código penal. Al salir Lorenzo Alonso Lúcas de la iglesia de Carcedo de Bureba dió voces de «¡viva la república!» Puesto el hecho en conocimiento del gobernador, y seguida causa criminal, la Audiencia de Burgos condenó á Alonso Lúcas con arreglo á dicho artículo. Interpuesto por el acusado el oportuno recurso, el Tribunal ha casado la sentencia considerando «que el mero grito de ¡viva la república! proferido en la plaza por Alonso Lúcas, hallándose solo, y oyéndolo con indiferencia alguna que otra persona al salir de la iglesia, en cuanto no puede estimarse dirigido á producir ninguno de los objetos taxativamente inductivos de rebelion y sedicion, y en cuanto no parece que directamente provocase á la alteracion del orden público, es consiguiente que no puede constituir el delito de desorden público.»

A. RODRIGUEZ VILALLONGA.

REVISTA DE AGRICULTURA, LEGISLACION RURAL, ETC.

POR

DON JOSÉ GOGORZA.

1. *Inmigración sajona en España.*—Publicase en Leipzig una importante revista científica en lengua española, con el título de *Revista Germánica*. Firmado por la Redacción y dirigido á nuestro ministro de Fomento, acaba de publicar un notable artículo con motivo del proyecto de ley sobre fundación de colonias agrícolas en España.

«Ese proyecto, dice, ha llamado extraordinariamente la atención en Alemania, porque si bien es verdad que el Gobierno español se propone como principal objeto el evitar en lo posible la activa emigración de españoles, que anualmente se dirigen á África y América, es indudable que, áun detenida por completo esa emigración, el nuevo contingente de brazos no sería suficiente para responder á las necesidades que sienten la industria y la agricultura.»

Ese suplemento de población, cuya falta tanto se hace sentir en nuestro suelo, sólo podría hallarse, según la *Revista Germánica*, en Alemania, donde la emigración de sajones preocupa también en alto grado á los que se interesan por el porvenir de aquella nación. Los sajones, en efecto, por su carácter, por su sobriedad, por su facilidad en aclimatarse en los países meridionales, por su manera de vivir en país extranjero y por otras mil condiciones que no son de este lugar, serían excelentes colonos en España, sin contar otras muchas ventajas que nuestro pueblo obtendría del contacto y cruzamiento con los emigrantes de la raza alemana.

El periódico citado indica algunos medios que podrían contribuir á favorecer esa inmigración de sajones y de otros pueblos de Alemania, tan provechosa para la fundación de nuestras colonias agrícolas, como la traducción del proyecto de ley sobre colonias agrícolas al alemán, con notas explicativas; la relación de las ventajas que el Gobierno español ofreciera á los emigrantes; la constitución en Sajonia de una Comisión ó Sociedad para secundar los intereses del Gobierno español y fomentar por cuantos medios estuviesen á su alcance la emigración.

2. *Repoblación de montes en Francia.*—La ley sobre esta materia, recientemente publicada en la vecina República se propone dos fines capitales: la restauración de montes hoy día despoblados, y la conservación de los existentes. Para la realización de lo primero, fija los límites de los terrenos en que deben ejecutarse los trabajos de repoblación. Estos trabajos se llevarán á cabo bajo la inspección de la Administración y serán ejecutados á expensas del Estado, quien adquirirá, sea por cesión voluntaria, sea mediante expropiación forzosa, los

terrenos necesarios. Los hacendados, los establecimientos públicos, etc., podrán conservar la propiedad de sus terrenos, siempre que ántes del plazo de expropiación se entiendan con el Gobierno, obligándose á ejecutar los trabajos de repoblación que les sean indicados por la Administración forestal. Fuera de los perímetros señalados, la repoblación será auxiliada por diferentes medios, consistentes en dinero, trabajos, semillas, plantas, etc.

Con respecto á la conservación de los montes, la administración forestal podrá intervenir en los terrenos y pastos de los particulares, cuando lo crea conveniente, pudiendo ejecutar en estos terrenos las operaciones que se crean necesarias para su más pronta restauración.

3. *Conservación del maíz verde como forraje.*—En el primer tomo del BOLETIN se dió ya cuenta del resultado obtenido por un propietario de Huesca con el ensilamiento y fermentación del forraje de maíz. El Dr. Barón Corvisart ha practicado posteriormente multitud de ensayos sobre este importantísimo capítulo de la economía rural, obteniendo una cosecha *intercalaria* de maíz en dos ó tres meses y en el momento en que la tierra se halla desnuda. La *Revista de la Sociedad Económica de Amigos del país de Santiago* ha publicado recientemente pormenores de gran interés acerca de esta materia, que deben estudiar detenidamente, no sólo las provincias septentrionales de la Península, donde el maíz constituye uno de los principales cultivos y la cría de ganados una de las principales granjerías, sino también en las provincias centrales donde con una escasa superficie de regadío pueden obtenerse masas de forraje, relativamente grandes, para desarrollar la pequeña ganadería y auxiliar poderosamente la grande en las épocas en que escasean los pastos naturales.

La conservación de maíz fresco se debe única y exclusivamente á los cuidados que se tengan para almacenarlo. Practicase esto en zanjas abiertas en el suelo ó en sitios construidos expresamente, en los cuales se impide que penetre el agua y que se renueve el aire: agentes ambos que podrían provocar la descomposición del maíz almacenado.

En nuestras provincias del Norte puede calcularse que cada hectárea de maíz intercalario ha de producir aproximadamente de treinta á cuarenta mil kilogs. de alimento verde, el cual, por el procedimiento indicado, se mantiene fresco durante tres ó cuatro años. Estos hechos vienen á corroborar lo ya dicho en otra ocasión por el BOLETIN, respecto á la importancia que el maíz tiene en ganadería.

4. *La venta de carnes y la trasmisión de las enfermedades.*—La tuberculosis, esa terrible enfermedad que cada día causa mayor número de víctimas, puede trasmitirse también por la



alimentacion, además de los medios ordinarios, segun lo han demostrado recientemente Tous-saint, Kock y otros. El virus tuberculoso resiste, segun los experimentos practicados, y contra lo que se venía creyendo, la accion del jugo gástrico y de los demás agentes de disolucion que obran en el tubo digestivo, pasando de este modo de los alimentos al organismo sano, y determinando allí el desarrollo de los gérmenes que son origen de la enfermedad.

Se comprende, segun esto, los graves trastornos que puede ocasionar la alimentacion con carne procedente de reses enfermas, y principalmente para aquellas personas de temperamento débil á quienes los médicos recomiendan el comer carnes crudas ó poco hechas, y que por su misma debilidad presentan mejores condiciones para el desarrollo del microbio de la tuberculosis.

En vista de esto, algunos municipios extranjeros han tratado de remediar tal inconveniente dictando algunas disposiciones higiénicas, que deben observar los vendedores de carne, á fin de evitar la venta de la que proceda de reses enfermas.

El catálogo de las enfermedades que se transmiten por los alimentos aumenta de dia en dia, lo cual se debe sin duda alguna á las pocas precauciones que se toman con los expendedores, y más que nada, á la falta casi absoluta de una inspeccion detenida en los mataderos y en los mercados. La venta de carnes es lo que exige mayor y más activa vigilancia, pues además de podernos comunicar las reses, en la carne que nos sirve de alimento, los gérmenes de muchas de sus enfermedades, como puede hoy afirmarse sin temor de error, la rápida descomposicion que experimenta ésta, si no se toman las debidas precauciones, basta por sí sola para originar numerosas y graves enfermedades.

EXTRACTO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

DE SEÑORES ACCIONISTAS DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA, VERIFICADA EL 27 DE MAYO ÚLTIMO.

Reunidos los señores que á la terminacion de esta acta se expresan, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, en el local de la Institucion, á las nueve de la noche del dia de la fecha, previa la invitacion oportuna, abrióse la sesion con la lectura del art. 14 de los Estatutos, y lista de los señores socios presentes y representados, y número de votos hábiles que suponen las acciones de unos y otros, leyéndose tambien el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta del objeto de la reunion, que no es otro que el determinado en el artículo de los Estatutos, aludiendo en breves palabras al estado moral y material de la Institucion.

Acto seguido, el secretario que suscribe procede á la lectura de la Memoria aprobada en Junta directiva y que se publicará en el BOLETIN DE LA INSTITUCION, como en años anteriores.

El Sr. Presidente abre discusion sobre el contenido de dicha memoria, y no habiendo ningun señor accionista que pida la palabra, queda aprobada.

El Presidente indica que las cuentas del año anterior, así como su apéndice de 20 de Mayo á 30 de Junio, fueron revisadas y aprobadas por la Comision respectiva compuesta de los señores Marqués de Cayo del Rey, Martinez Aquereta y Arellano (D. Jorge); y en conformidad con la jurisprudencia establecida, debe proceder la reunion al nombramiento de la Comision que haya de entender en las de este año, para que obtengan la sancion de la Junta general por medio de los individuos que al efecto designe.

Indicada por el Presidente una comision nominadora compuesta de los Sres. Borrego (D. Andrés), Rodriguez (D. Gabriel) y Garcia Labiano, dichos señores proponen para el examen de las referidas cuentas, aprobadas ya por la Directiva, á los Sres. D. Celedonio del Val, D. Teodoro Sainz de Rueda y D. Augusto Manzano Vila, cuyo nombramiento es aceptado por aclamacion unánime.

Leido por el secretario el art. 6.º de los Estatutos, se procede á la eleccion para la renovacion de individuos de la Directiva, correspondiendo salir á los Sres. D. J. C. Sorní, don G. Gamazo y D. J. M. Rubio.

La junta, despues de suspenderse la sesion breves instantes para acordar una candidatura, proclama, al reanudarse la sesion, miembros de la directiva á D. Bruno Zaldo y D. Carlos Prast, en sustitucion de los Sres. Sorní y Gamazo, reeligiendo al Sr. D. Jacobo M. Rubio.

El Sr. Presidente invita al Sr. Giner (don Francisco), como Vice-Rector, para que dé cuenta en resúmen de la acogida que han obtenido los métodos al propio tiempo que los planos de la Institucion libre, en la Exposicion correspondiente inaugurada en París. La reunion oye con satisfaccion las palabras del señor Giner, así como da muestras de asentimiento en lo que se refiere á los sacrificios pecuniarios que la Sociedad debe hacer para sufragar los gastos originados por el envío de dichos planos al certámen de París, como atenciones que en realidad se refieren al local mismo.

El Sr. Presidente dirige la palabra á la concurrencia, animando á los señores socios para que perseveren en el celo que vienen demostrando en favor de la obra comun, cuyo éxito debe ser prenda segura del porvenir de la Institucion.

Las palabras del Sr. Presidente son acogidas con entusiasmo por la concurrencia.

El Sr. Presidente, por no haber otros asuntos de que tratar, levanta la sesion, de que es acta la presente que firmo en Madrid con el V.º B.º del Excmo. Sr. D. Segismundo Moret, á 27 de Mayo de 1882.—*El Secretario*, H. Giner de los Rios.—V.º B.º, *El Presidente*, S. Moret.

EXCURSIONES EN EL INTERIOR DE MADRID.

NOVIEMBRE.

(Continuacion.)

58 Dia 29.—Profesor, Sr. Santamarina.—*Estanque del Retiro*.—Véanse los programas de las excursiones números 40 y 45.

59 Dia 30.—Profesor, Sr. Lázaro.—*Solar de la Institucion*.—Véase el programa de la excursion núm. 50.

60 Dia 30.—Profesor, Sr. Gillman.—*Litografía de Boronat*.—Procedimiento ordinario de la litografía.—Grabado de la piedra.—Maquina litográfica.—Manera de hacer la estamacion.

DICIEMBRE.

61 Dia 1.º.—Profesor, Sr. Santamarina.—*Estanque del Retiro*.—Véase el programa de la excursion núm. 47.

62 Dia 2.—Profesor, Sr. Soler.—*Museo del Prado*.—Salas anteriores al siglo xvi.—Caracteres y procedimientos.—Van-der-Weyden: Descendimiento de la Cruz.—Fra Angélico: Anunciacion.—Invencion de la pintura al óleo por J. Van-Eyck.

63 Dia 2.—Profesor Sr. Torres.—*Taller de vaciados de la Academia de San Fernando*.—Preparacion del modelo.—Molde en gelatina; perdido; de piezas.—La escayola: manera de usarla.—Vaciado.

64 Dia 2.—Profesor, Sr. Florez.—*Museo de reproducciones*.—Véase el programa de la excursion núm. 35.

65 Dia 2.—Profesor, Sr. Ontañon.—*Museo de reproducciones*.—Véase el programa de la excursion núm. 35.

66 Dia 3.—Profesor, Sr. Santamarina.—*Estanque del Retiro*.—Véase el programa de las excursiones números 40, 45, 47 y 58.

67 Dia 5.—Profesor, Sr. Santamarina.—*Estanque del Retiro*.—Brújula.—Su utilidad para el manejo de los barcos.—Orientacion.—Ejercicios prácticos.

68 Dia 5.—Profesor, Sr. Martinez.—*Observatorio Astronómico*.—Su objeto.—Anemómetros.—Veletas.—Barómetros.—Termómetros de máxima y mínima.—Telégrafo.—Pararayos.

69 Dia 6.—Profesor, Sr. Mourelo.—*Museo de Historia Natural*.—Véase el programa de la excursion núm. 57.

70 Dia 7.—Profesor, Sr. Santamarina.—*Estanque del Retiro*.—Véase el programa de la excursion núm. 67.

71 Dia 9.—Profesor, Sr. Torres.—*Palacio de Justicia*.—Funcion de los tribunales.—Idea de un pleito en primera instancia.—Atribuciones del juez en materia civil.—Id. del ministerio fiscal.—Id. del depositario de la fe pública.—Las partes y los abogados.—Asistencia á una vista.

72 Dia 10.—Profesor, Sr. Santamarina.—*Estanque del Retiro*.—Véase el programa de la excursion núm. 40.

73 Dia 13.—Profesor, Sr. Ontañon.—*Museo del Prado*.—Véase el programa de la excursion núm. 55.

74 Dia 19.—Profesor, Sr. Santamarina.—*Estanque del Retiro*.—Véase el programa de la excursion núm. 45.

75 Dia 15.—Profesor, Sr. Giner (D. A.).—*Museo Antropológico del Dr. Velasco*.—Osteología, Miología, Angiología, Esplanología y Neurología, representadas en las diferentes preparaciones naturales y artificiales que allí se encuentran.—Idea general de cada una de estas partes de la Anatomía en presencia de sus respectivas preparaciones.

76 Dia 19.—Profesor, Sr. Soler.—*Museo del Prado*.—Véase el programa de la excursion número 62.

77 Dia 19.—Profesor, Sr. Martinez.—*Museo Antropológico del Dr. Velasco*.—¿Qué es Museo Antropológico?—La antropología, ¿qué ramas principales tiene?—Descripcion general del hombre.—Cabeza, tronco y extremidades.—Esqueleto, músculos, arterias, venas, corazón.—Ligera biografía de Miguel Servet.

BIBLIOTECA

LIBROS RECIBIDOS

Aguilera y Lopez (D. José).—*Coleccion de poesías selectas castellanas*.—Sexta edicion.—Granada, 1881.

— *Nociones de gramática española*.—Granada, 1872.

Aguilera (D. Eusebio).—*La estrella infantil*.—Madrid, 1881.

— *Gramática española para uso de las escuelas de primera enseñanza*.—Madrid, 1882.

Martinez Alcubilla.—*El diamante de las niñas*.—Madrid.

— *Guía moral de la juventud en materia penal*.—Madrid, 1876.

Rada (Juan de Dios de la).—*El amigo del soldado*.—Sexta edicion.—Madrid, 1882.

Benejam (J.).—*Lecturas educativas*.—Ciudadela, 1877.

— *Gramática educativa*.—Palma, 1881.

— *El pueblo ilustrado, teorías al alcance de todos*.—Ciudadela, 1880.

Morcillo y Leon (D. Juan José).—*Educacion religiosa y civil del pueblo*.—Madrid, 1881.

R. A. R.—*Nueva cartilla agraria para la enseñanza de la agricultura en las escuelas de instruccion primaria*.—Madrid, 1871.

Anónimo.—*Cartilla para el agricultor. Cuadro analítico del abux vegetal y tabla de aplicación práctica.*—Madrid, 1881.

— *American pork. Result of an investigation made under authority of the department of state of the United States.*—Washington, 1881.

Oficial.—*Ley de 3 de Julio de 1808 sobre caseríos, colonias agrícolas y fomento de la población rural, y disposiciones aclaratorias de la misma.*—Madrid, 1881.

Lassala y Palomares (D. V.).—*Memoria sobre la producción y el comercio de la naranja en España.*—Valencia, 1873.

Martinez y Reguera (D. Leopoldo).—*La fama de Sierra-Morena.*—Madrid, 1881.

Piernas y Hurtado (José María).—*Vocabulario de la economía.*—Zaragoza, 1882.

Gomez y Calonga (D. Mariano de la Paz).—*Tratado elemental de contribuciones.*—Madrid, 1882.

Dupuis (E.).—*Primeras lecciones de cosas usuales.*—París, 1882.

Bushnell (H.).—*Cristo. Estudio filosófico.*—Madrid, 1881.

El ferrocarril y el puerto.—Cuestiones de actualidad.—Oviedo, 1882.

Memoria de los progresos en la instrucción pública y en las doctrinas pedagógicas; presentada al Congreso pedagógico por los profesores de las escuelas públicas de Peñaranda de Bracamonte.—Peñaranda, 1882.

Escrache y Mieg (D. C. Tomás).—*Péndulo de aceleración variable ó péndulo inclinado.*—Barcelona, 1882.

Anuario del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios de 1881.—Madrid, 1882.

Las niñas.—Primer libro de lectura para las escuelas primarias, por J. H. Fabre.—París, librería española de P. Bregi, 1882.

Las primeras lecturas infantiles, por E. Rocherolles.—París, librería española de Bregi, 1882.

Memoria reglamentaria de la Real Academia gaditana de Ciencias y Letras.—Curso 1881-82.—Discurso del Sr. D. R. Alvarez Espino.—Cádiz, 1882.

Rubio y Diaz (Vicente).—*Elementos de Física.* 1 vol.—Cádiz, 1882.

Aragó (D. Buenaventura).—*La agricultura al amor de la lumbre.*—Madrid, 1872.

Exposición nacional vinícola de 1877.—Catálogo general.—Madrid, 1877.

Santos (D. J. Emilio).—*España en la Exposición universal celebrada en París en 1878.*—Tomo I. Estadística.—Madrid, 1880.

Expositores de España y provincias de Ultramar recompensados en la Exposición universal de Filadelfia en 1876.—Barcelona, 1877.

Comas, Silvela y Azcárate.—*Informe sobre el proyecto de Código y tribunales de comercio.*—Madrid, 1882.

Siciliani (Pietro).—*Ministero, esaminatori e*

maestri negli esami per l'ispettorato scolastico.—Roma, 1882.

— *Delle conferenze pedagogiche nell'Agosto del 1881.*—Torino, 1881.

— *Su l'ordinamento delle scuole inferiori.*—Torino, 1881.

Sierra y Gonzalez.—*La escuela y la libertad, ó sea, la organización que debe darse á la instrucción.*—Valladolid, 1881.

Macías (D. Ricardo).—*Compendio elemental y razonado de gramática general latina.*—Valladolid, 1878.

Spencer (Herbert).—*Fundamentos de la moral,* vertido directamente al castellano por S. García del Mazo.—Sevilla, 1881.

Anónimo.—*Actas de las sesiones del Congreso regional de ciencias médicas.*—Agosto, 1879.—Cádiz, 1882.

Anton Ramirez (D. Braulio).—*Memoria y cuenta general del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.*—Madrid, 1882.

NOTICIAS.

El día 5 del actual emprendieron la excursión proyectada para el mes de Agosto, doce alumnos, con los profesores Sres. Sama y Madrid. Se han detenido en Palencia, en Torrevega para visitar las minas de Reocin, en Santillana y en Comillas, tomando en la actualidad baños de mar en San Vicente de la Barquera (provincia de Santander).

El accionista D. Antonio Portuondo ha donado á la Institución un anteojo para las excursiones.

El nuevo rector de la Institución, Sr. Uña, ha sido nombrado Consejero de Instrucción pública.

El director de trabajos geológicos de la Institución, Sr. Macpherson, ha salido para Alemania, á fin de estudiar ciertos problemas referentes á la ciencia que cultiva, así como á la enseñanza de ésta.

El profesor Sr. Cossio (que ha obtenido en virtud de oposición la cátedra de Teoría é historia de las Bellas Artes en la Escuela especial de Barcelona) se halla visitando algunos de los principales centros de primera enseñanza de París, Viena, Dresde, Berlin y otras ciudades de Alemania y Suiza.

Finalmente, el profesor Sr. Rubio (D. Ricardo) debe regresar á Madrid en los primeros días del próximo Setiembre, despues de haber recorrido durante un año la Italia toda y gran parte de Suiza y Francia, estudiando los museos y monumentos artísticos, así como el estado de la enseñanza primaria en dichas naciones.